

Convenios solidarios

Juntas de acción comunal

¿Qué es la acción comunal?

Es la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.



¿Qué acuerdos pueden celebrar las acciones comunales con entidades estatales ?

Las entidades estatales pueden celebrar convenios solidarios con los organismos de acciones comunales para su vinculación al desarrollo y mejoramiento municipal:

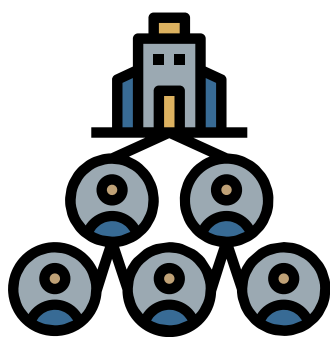
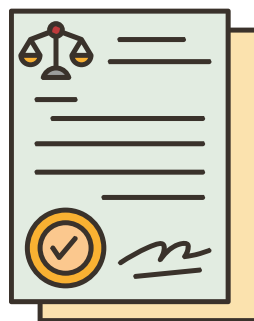


- »» Su participación en el ejercicio de sus funciones
- »» La prestación de bienes y servicios o
- »» La ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada



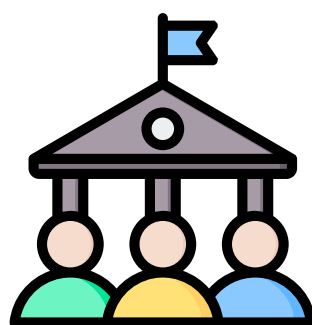
Para tener en cuenta

- »» La Ley 2166 de 2021, determinó la cuantía para la celebración de **convenios solidarios** entre las entidades territoriales del orden Nacional, Distrital y Municipal, con los organismos de acción comunal conforme a lo estipulado en los artículos 16, 63 y 95 de la Ley 2166 de 2021.



- »» En el caso en que el objeto del convenio involucre únicamente la ejecución una obra por parte de la organización comunal, sin superar el monto de la menor cuantía, la entidad podrá aplicar el régimen previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y cumplir con los presupuestos allí contemplados.

- »» La escogencia por parte de la entidad para la celebración de convenio o contrato, dependerá de la necesidad que pretenda satisfacer y de la correspondiente estructuración contractual.



- »» No deben usarse documentos tipo.